

**ADJUDICA LICITACION PÚBLICA ADQUISICIÓN
DE DOS CAMIONETAS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.**

DECRETO EX. N° 1646

MELIPILLA, 25 MAYO 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
- b) El Decreto Ex. N° 1123, de fecha 02 de abril de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Adquisición de dos Camionetas para Municipalidad, de fecha 14 de abril de 2015;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 16 de abril de 2015;
- e) El Memorandum N° 239, de fecha 29 de abril de 2014, del Director de SECPLA;
- f) El Acuerdo N° 0710, de fecha 13 de mayo de 2015, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública “**Adquisición de Dos Camionetas para Municipalidad de Melipilla**”, ID N° 2673-27-LE15, al Oferente **Piamonte S.A.**, RUT N° 96.642.160-6, representante Legal don Raul Dell’Oro Crespo, cédula nacional de identidad N° 7.346.952-k, factor de comercio, ambos con domicilio en Avenida Irarrázaval N° 3400, Comuna de Ñuñoa, Ciudad Santiago, por un valor de \$27.321.210.- (veintisiete millones trescientos veintiun mil doscientos diez pesos) IVA Incluido, el plazo de entrega es de 7 días corridos, por ser más conveniente a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-29-03 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Inspección y Seguridad Pública o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CGA/ABS/MVS/ETC/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Inspección y Seguridad Pública
- SECPLA
- Concejales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA